

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 683

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2011 del Republicano Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública 2011 del Republicano Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que expida el finiquito correspondiente, sin perjuicio de las acciones que ejerce, ni de las recomendaciones que formula, derivadas de los resultados obtenidos de su revisión practicada. La aprobación que emite el Congreso, no suspende el trámite de sus acciones promovidas, mismas que seguirán el procedimiento establecido por la ley aplicable. Esto de acuerdo a los párrafos segundo y tercero del artículo 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a comunicar a este Honorable Congreso, cuando hayan concluido sus acciones ejercidas y sus recomendaciones formuladas que resultaron de su revisión practicada; o sus avances de las mismas en el próximo Informe del Resultado de la Cuenta Pública correspondiente.

Artículo Quinto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Republicano Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ